Tema de actualidad (debe tener como mínimo 12 páginas y 20 como máximo)

Título del artículo en el idioma español

Título del artículo en el idioma inglés

Título del artículo en el idioma guaraní

Debe ser conciso, específico y reflejar claramente el campo jurídico delimitado para la revisión de la literatura. Máximo 12 palabras, en caso de exceder se agrega como subtítulo. Las traducciones del título, resumen y palabras claves a los idiomas utilizados estarán a cargo del ISEMP.

[1] **Nombres y Apellidos** Como quiere aparecer en la investigación

ROR

Afiliación institucional

Deben indicar las unidades jerárquicas de la institución, en orden decreciente acompañado de la ciudad y país (salvo que sea investigador independiente), ej: **Ministerio Público, Instituto Superior de Estudios, dirección de Investigación, Asunción, Paraguay.**

Forma de citación: a cargo del ISEMP
Citation format
Mba'éicha ojecita

Resumen De 150 a 250 palabras. Las traducciones estarán a cargo del ISEMP

Síntesis concisa del problema, enfoque y términos principales. Debe estructurarse en un único párrafo continuo que presente de manera compacta el hito de actualidad jurídica analizado —reforma, fallo o conflicto socio-jurídico—, el propósito u objetivo del examen y las deducciones críticas centrales sobre el impacto actual del fenómeno. No requiere metodologías experimentales de campo.

Palabras clave: De 4 a 6 palabras que describan el contenido principal del artículo; evitar palabras compuestas, se sugiere utilizar el tesauro de la UNESCO.

---

[1]Recibido: __/__/2026 Revisado: __/__/2026 Aprobado: __/__/2026

1 **Autor de correspondencia**: XX E-mail: XX

Editor responsable: a cargo del ISEMP

Ministerio Público, Instituto Superior de Estudios, dirección de Investigación. Asunción, Paraguay

ISSN 2415-5063 Versión impresa ISSN 2415-5071 Versión en línea

https://ojs.ministeriopublico.gov.py Contacto: revistajuridica-isemp@ministeriopublico.gov.py

Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0

Introducción

Establece el contexto inmediato del tema y la justificación rigurosa de por qué es relevante abordarlo hoy en día. Se debe plantear el problema de coyuntura que motivó el estudio, delimitando con claridad el espacio geográfico, temporal o normativo aplicable. Es fundamental incluir las bases doctrinas iniciales o antecedentes conceptuales directos y definir de forma transparente el objetivo general del artículo de opinión o ensayo jurídico, aplicando el uso de rayas para aclaraciones y las siglas por única vez.

Metodología de la revisión

Se describe detalladamente las estrategias de búsqueda, incluyendo las definiciones conceptuales para lograr el objetivo, según el autor metodológica elegido. Se detallan las técnicas para la recolección de la información y análisis de datos, de las herramientas para el criterio de medición, así como la inclusión y exclusión para establecer la fiabilidad y la validez de los resultados obtenidos, las consideraciones éticas e integridad, observación de la declaración de Helsinky, derechos de autor y declaración del uso de IA conforme a la Declaración de Heredia.

Declaración de uso de inteligencia artificial (IA)

Declara expresamente si utilizó o no herramientas de inteligencia artificial. Cuando la IA haya sido empleada como parte del proceso de investigación, identifica la herramienta utilizada, su finalidad y la etapa en que fue aplicada, e informa los mecanismos de revisión o validación humana. Cuando se haya utilizado para la preparación del manuscrito, declara su uso y asume expresamente la responsabilidad por el contenido final.

Desarrollo

Sección destinada al análisis riguroso de la literatura reciente, descubrimientos, interpretaciones previas y debates en torno al fenómeno jurídico de actualidad. El autor debe examinar de manera técnica las diferentes posturas doctrinas o las primeras interpretaciones de los operadores del derecho ante la novedad analizada. Puede subdividirse libremente con subtítulos temáticos a criterio del investigador y apoyarse mediante tablas o figuras —en tamaño de fuente 10 o 9, debidamente numeradas y tituladas— respetando el límite institucional de un máximo de cinco elementos visuales combinados.

Discusión

Núcleo crítico y reflexivo del manuscrito donde se realiza una evaluación exhaustiva del impacto de estos temas en el campo del derecho y la práctica jurídica actual. El autor debe confrontar la realidad operativa frente a los textos documentados, argumentando con fluidez sobre los desafíos normativos que plantea la problemática, las contradicciones inmediatas evidenciadas en los tribunales y las consecuencias prácticas —sociales, económicas o institucionales— que de ella se desprenden.

Conclusión

Cierre analítico y balance final de las reflexiones desarrolladas en respuesta al objetivo de la investigación. Debe sintetizar los aprendizajes teóricos o fácticos logrados a partir de la coyuntura estudiada y plantear de forma mandatoria una proyección de futuras líneas de investigación que los investigadores del área deberían abordar a mediano plazo. Siguiendo el reglamento editorial, no precisa la utilización de citas bibliográficas en esta sección.

Colaboradores en caso coautoría **(solo si hay más de un autor/a)**

Están acordes al tema y resultado de la investigación y permiten ofrecer una alternativa para mejorar o una mejor aplicación.

Revisión por pares (a cargo del ISEMP)

Conflictos de intereses

Debe declarar si existe conflictos económico, personal o institucional que puedo influir en el análisis del tema.

Referencias

Listado completo de las fuentes documentadas, actualizadas y efectivamente citadas en el texto del artículo. Se presenta en estricto orden alfabético y conforme a las normas APA 7ma edición. Debe contar con un mínimo de 15 referencias totales. Dada la naturaleza de coyuntura de este formato, se exige que un alto porcentaje de las referencias doctrinales correspondan a publicaciones científicas o resoluciones oficiales de los últimos 5 años, en lo que respecta a los estudios previos o actuales, sin desmeritar aquellas fuentes que hacen a los antecedentes, teorías y normativas con mayor tiempo. Las

autocitas no deben superar el 10 % del total de las referencias y los autores repetidos se consignarán una sola vez.